

PROHIBE ENTRADA DE CAMIONES

DECRETO ALCALDICIO N°067.-

QUILLON, Febrero 16 de 2011.-

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. La necesidad de establecer un ordenamiento riguroso en lo que se refiere al sentido del Tránsito.
2. El Art. 158° de la La Ley N°18.290 de Transito y Transporte Publico;
3. El Acuerdo del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 31 de fecha 15 de Noviembre de 2004;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones, texto refundido por DFL N° 19.704/2002.

DECRETO

1. PROHIBASE ENTRADA, de Buses, Taxibuses y Camiones, excepto carga y descarga, en las siguientes calles :

- AV. CAYUMANQUI, entre CALLE CAUPOLICAN y CALLE 18 DE SEPTIEMBRE, ambos costados.
- **PROHIBASE EL ESTACIONAMIENTO**, de Buses, Taxibuses y Camiones en la calle JACINTO SEPULVEDA, entre CALLE EL ROBLE y AV. O'HIGGINS.

2. Lo anterior rige desde las 10:00 hrs. a 22:00 hrs., todos los días de la semana. En casos excepcionales y previa autorización escrita del Director de Tránsito, se permitirá el ingreso y estacionamiento de camiones en las áreas antes descritas.

3. Déjese sin efecto, toda instrucción emanada con anterioridad al presente Decreto.

4. **REMITASE** copia del presente Decreto, a Carabineros de Chile – Tenencia de Quillón e Inspección Municipal, para que procedan a la fiscalización y cumplimiento de lo establecido.

ANOTESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE

JCS/HMC/juu...-

Distribución

- CARABINEROS DE CHILE – TENENCIA QUILLON
- DIRECCION DE TRANSITO
- INSPECCION MUNICIPAL
- DEPTO. DE CONTROL
- ARCHIVO SECMU